



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Intendencia Municipal
de
Tigre**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

Entre el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante el “**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**”, y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada legalmente en este acto por el Dr. Julio César Zamora, en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle Cazón N° 1514, de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre las PARTES. En este sentido, acuerdan:

a) Diseñar políticas conjuntas tendientes a promover el real acceso a la justicia para las personas con discapacidad respetando su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás. b) Cooperar con las actividades que se organicen para erradicar estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, como campañas de sensibilización y concientización pública. c) Impulsar acciones conjuntas para la promoción, difusión y sensibilización dirigida a la sociedad, para la toma de conciencia de la temática de discapacidad fomentando el respeto de los derechos y la dignidad humana.



[Signature]
Lic. ROXANA LOPEZ
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL
Y POLITICAS DE INCLUSION
MUNICIPIO DE TIGRE

[Signature]
JUAN IGNACIO VITALI
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad

CLÁUSULA SEGUNDA - ACUERDOS ESPECÍFICOS: Las acciones a que dé lugar la implementación del presente convenio marco serán instrumentados a través de Acuerdos Específicos de conformidad con el presente y en el marco de la “Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, la que fue incorporada a nuestra legislación interna con la sanción de la Ley Nacional N° 26.378 y desde el año 2014 adquirió jerarquía constitucional tras la sanción de la Ley Nacional N° 27.044.

CLÁUSULA TERCERA - MODALIDAD: Los acuerdos específicos que las partes decidan realizar deberán contener los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma de trabajo y la indicación de los responsables de la dirección y la ejecución de los trabajos. Se anexarán al presente convenio y lo integrarán una vez aprobados y firmados por las autoridades superiores que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio LAS PARTES mantienen la individualidad y autonomía que sus respectivas estructuras técnicas y administrativas otorgan y, por lo tanto, asumen las responsabilidades que les incumben. Asimismo, LAS PARTES manifiestan que todo el personal que emplee para dar cumplimiento al presente convenio, cualquiera sea la función, tarea o cargo que desempeñe, serán empleados y/o contratados por la respectiva parte.

CLÁUSULA QUINTA- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: La publicidad y difusión del presente convenio y las acciones que se encaren por el cumplimiento de los objetivos del mismo, por parte del MINISTERIO PUBLICO FISCAL y LA MUNICIPALIDAD, por cualquiera de los medios posibles, de la existencia, el contenido y/o los alcances, así como el uso del nombre y la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de LA MUNICIPALIDAD y del MINISTERIO PUBLICO FISCAL



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Intendencia Municipal
de
Tigre**

deberá ser previamente autorizada y acordada por LAS PARTES mediante comunicación fehaciente.

CLÁUSULA SEXTA- REPRESENTACIÓN: Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente convenio y de las futuras actas complementarias a suscribir, LAS PARTES acuerdan la designación de un (1) representante para el MINISTERIO PUBLICO FISCAL y un (1) representante para LA MUNICIPALIDAD, quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. En ese sentido, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL designa al **Área de inclusión Laboral y Accesibilidad de Personas con Discapacidad** a cargo de Facundo Armando Coppola, y LA MUNICIPALIDAD designa a la **Dirección General de Discapacidad y Políticas Inclusivas** a cargo de Marcela Estefanía Jauregui. Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a cada una de las respectivas áreas y/o representantes, previa notificación fehaciente a la otra.

CLÁUSULA SÉPTIMA- PLAZO DE DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO: El presente entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un período de DOS (2) años. Su renovación se considerará efectuada en forma automática y por períodos iguales y sucesivos, a excepción que las partes acuerden su rescisión. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las signatarias podrá rescindir unilateralmente el presente, mediante notificación fehaciente a la otra parte con antelación no menor a SESENTA (60) días, y sin que la misma genere derecho a reclamo alguno a favor de la otra, debiendo continuarse hasta su conclusión las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA - PRESUPUESTO: El presente acuerdo no produce impacto presupuestario alguno para ninguna de LAS PARTES.

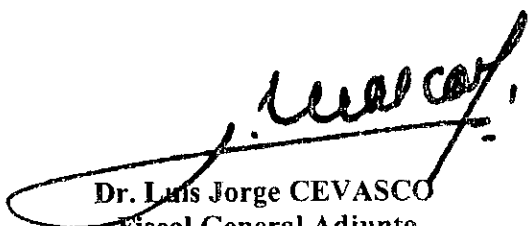


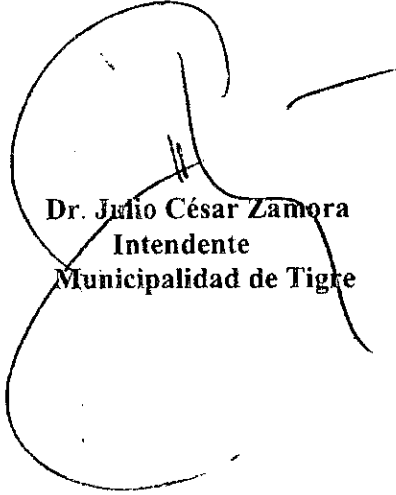
Lic. ROSA LÓPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
MUNICIPIO DE TIGRE

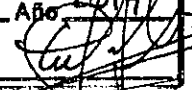
Juan Ignacio Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

CLÁUSULA NOVENA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución, y/o extinción del presente convenio (cualquiera de ella será considerada una "controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda ser resuelta de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, jurisdicción o instancia.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 4 días de Septiembre del año 2019.-

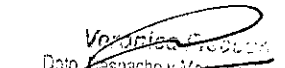

Dr. Luis Jorge CEVASCO
Fiscal General Adjunto
Fiscalía General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Dr. Julio César Zamora
Intendente
Municipalidad de Tigre

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>14</u>	Año <u>2019</u>
Fecha <u>5/9/19</u>	Firma 

Juan Ignacio Vitall
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Recibido en Fiscalía General de la C.A.B.A.
el 5 de septiembre de 2019
siendo las 15⁰⁰ horas. Consto.


Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal